

4
midad nombrar Secretario habilitado interino de este Ayuntamiento al funcionario municipal Don Alejandro Martinez Llorens.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion, la presidencia la da por terminada, levantandose la presente acta que firman todos los concurrentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario habilitado interino, de que certifico. - El intercalado (a) no vale. -

AYUNTAMIENTO DE



Don Marigó Francisco Felip

Don Francisco Cuxart

Don Boada Huguet

Don Jaime Mercader

Don Plácido Flor de Lis Genique

Diligencia. - Hago constar que con esta fecha ha sido nombrada la Comisión Gestora que ha de regir este Ayuntamiento, segun Acta de Constitución que queda unida al folio cuarto de este libro.

Cornellá de Llobregat, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal.

El Secretario

Don Marigó Francisco Felip

En Cornellá de Llobregat a siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Francisco Felip Cuxart, Don Jaime Mercader Oliva, Don Plácido Flor de Lis Genique y Don José Boada Huguet, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Lorenzo Marigó Follet.

Por Secretaria diose lectura al acta de la

sesión anterior siendo aprobada.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero.- Dar posesión en su cargo de Secretario de este Ayuntamiento a Don José María Ruiz Martín, de conformidad al acuerdo tomado por esta Comisión Gestora el día treinta de Enero último, por el cual son repuestos en sus cargos los funcionarios destituidos por los anteriores Ayuntamientos de Frente Popular.

Segundo.- Distribuir dos botes de leche a cada niño de la localidad previa presentación de la partida de nacimiento acreditativa de la edad.

Tercero.- Comenzar a partir de mañana, la distribución de lotes de subsidio Social, destinados a socorrer la beneficencia municipal.

Cuarto.- Nombrar Vocales integrantes de la Comisión Depositaria municipal de Recuperación Agrícola a Don Salvador Vidal Batalla y a Juan Cuxart Llargués en concepto de agricultor y de práctico del campo respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quinto de la Ley de Recuperación Agrícola.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, la Presidencia la da por terminada, levantándose la presente acta que firman todos los concurrentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifica.

J. Mariá Francisco Ferrer

AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÀ DE LLOBREGAT

José Baada

José Baada

José Baada

J. Mariá Francisco Ferrer

José Baada